

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de marzo dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	Divisorio
Demandante:	Nohora Cruz Ruiz
Demandado:	Alfonso Cruz Montaña
Radicado:	110013103015199600041
Proveído:	Niega petición

1. Se **NIEGA** la solicitud visible a folios 568 a 573, como quiera que se deprecia el levantamiento de la inscripción de la demanda del folio de matrícula inmobiliaria núm. 50S-40315520, no obstante, esta sede judicial no ordenó dicha medida, pues la inscripción recayó sobre el folio de matrícula inmobiliaria núm. 50S-40315176 del que se segregó aquél, como consta en el folio de matrícula inmobiliaria visible a folios 568 a 570, por lo tanto el predio distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria núm. núm. 50S-40315176 que fue excluido de la división como se indicó en la sentencia¹ y del que en su oportunidad se ordenó el levantamiento de la medida como se observa en auto fechado 25 de septiembre de 2015² y en el oficio 1523 del 12 de noviembre de 2015³.

NOTIFÍQUESE,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ
Juez

¹ Folio 398 Cd. 14
² Folio 140 y 141 Cd. actual
³ Folio 178 Cd. actual